

Nº Ref. Expte. 2013/2084

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 393, DE 3 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE SE AUTORIZA A GESPLAN PARA EL USO DE ESPECIES PROTEGIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

**ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución Nº 393, de 3 de octubre de 2013, se autoriza a Gesplan para el uso de especies protegidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el punto 5 del Resuelvo Primero, se autoriza, entre el personal encargado de realizar la actividad, al operario D. José Miguel Sánchez Rivero, con DNI 44.314.279-H.

2. Con fecha 20 de febrero de 2015, la entidad interesada solicita, al haber causado baja voluntaria, la sustitución del citado operario por D. Miguel Marrero Falcón, con DNI 45.761.892-B

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** El procedimiento para la tramitación de autorización de uso de especies protegidas viene regulado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas y el Decreto 151/2001, de 23 de junio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

**Segundo.** En virtud del artículo 8.2 del Decreto 151/2001, y del artículo 5, apartados 8, 9 y 10, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, en relación con el artículo 6, letras k) y l), del Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio Servicios Múltiples II-5ª Planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928 306 550 . 928 306 535 (Fax)

C/ Avda. de Anaga, 35  
Edificio Servicios Múltiples I-4ª Planta  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
922 475 095 . 922 475 459 (Fax)

1

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUACIMARA MEDINA PEREZ  
PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO

Fecha: 19/03/2015 - 13:49:03  
Fecha: 19/03/2015 - 13:35:33

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 93 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2015 10:18:09

Fecha: 20/03/2015 - 10:18:09

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0HNjrHR\_B-jw68g9e3sNg8Z1JsHMuwpp1



La presente copia ha sido descargada el 20/03/2015 - 14:49:13



en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos, se atribuye al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial el otorgamiento de autorizaciones para el uso de las especies catalogadas en peligro de extinción, sensibles a la alteración de su hábitat y vulnerables, en tanto no estén aprobados los correspondientes planes, así como el uso de cualesquiera especies catalogadas, con independencia de que tengan o no aprobados sus correspondientes planes, en los casos de anillamiento o marcaje científico o cuando la actividad tenga interés o ámbito regional o cuando su hábitat sea ajeno al insular (especies marinas que no sean de competencia estatal).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la actual Consejería de Educación Universidades y Sostenibilidad ha asumido las competencias de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Asimismo, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, continúa vigente el antes citado Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial hasta tanto se apruebe el correspondiente al actual Departamento.

Corresponde a la Dirección General de Protección de la Naturaleza elevar la propuesta de resolución en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 15 de julio de 2004, por la que se delega en la Dirección General del Medio Natural (actual Dirección General de Protección de la Naturaleza), el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 16, apartados 6, 7 y 8, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Corresponde a la Viceconsejera de Medio Ambiente ejercer la competencia para resolver el presente procedimiento, por delegación del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, acordada por Orden de 5 de julio de 2004.

Visto el expediente administrativo, SE PROPONE RESOLVER

**PRIMERO.** Modificar el punto 5 del Resuelvo Primero de la Resolución N° 393, de 3 de octubre de 2013, por la que se autoriza a Gesplan para el uso de especies protegidas en la Comunidad Autónoma de Canarias, sustituyendo, entre el personal encargado de

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUACIMARA MEDINA PEREZ PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO	Fecha: 19/03/2015 - 13:49:03 Fecha: 19/03/2015 - 13:35:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 93 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2015 10:18:09	Fecha: 20/03/2015 - 10:18:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HNjrHR_B-jw68g9e3sNg8Z1JshMuwpp1	 
La presente copia ha sido descargada el 20/03/2015 - 14:49:13	



realizar la actividad, a D. José Miguel Sánchez Rivero, con DNI 44.314.279-H por D. Miguel Marrero Falcón, con DNI 45.761.892-B, manteniéndose el resto de la Resolución en los mismos términos.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**

**Pedro D. Cuesta Moreno**

Por delegación,

Resolución de 15 de julio de 2004 (BOC nº 149, de 3 de agosto de 2004)

**CONFORME SE PROPONE, RESUÉLVASE**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sede de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso, de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo.

**LA VICECONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE**

**Guacimara Medina Pérez**

Por delegación,

Orden de 5 de julio de 2004 (BOC nº133, de 12 de julio de 2004).

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUACIMARA MEDINA PEREZ PEDRO DAMIÁN CUESTA MORENO	Fecha: 19/03/2015 - 13:49:03 Fecha: 19/03/2015 - 13:35:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 93 / 2015 - Tomo: 1 - Fecha: 20/03/2015 10:18:09	Fecha: 20/03/2015 - 10:18:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HNjrHR_B-jw68g9e3sNg8Z1JsHMuwpp1	 
La presente copia ha sido descargada el 20/03/2015 - 14:49:13	